



Resolución de 15 de octubre de 2014, del Delegado del Rector para el Servicio de Informática y Comunicaciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca 1 beca de apoyo en tareas de difusión de software libre en el SICUZ.

#### **Justificación de la beca**

Necesidades de personal de apoyo para la difusión, atención técnica y resolución de consultas relacionadas con el software libre.

#### **Fundamentos de derecho**

Vista la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 31 de marzo de 2010, de Consejo de Gobierno [BOUZ núm. 04-2010] y por acuerdo de Consejo Social de 12 de mayo de 2010, y modificada por acuerdo de 7 de febrero de 2013 de Consejo de Gobierno [BOUZ núm. 01-2013] y por acuerdo de 13 de febrero de 2013, de Consejo Social.

Vista la resolución de Junta de Gobierno de 19 de septiembre de 1996, modificada por la de 6 de febrero de 1997, por la que se regulan las ayudas al estudio en la Universidad de Zaragoza para los empleados públicos de la misma [normativa sobre el fondo social].

Visto el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación

Vista la resolución de 6 de octubre de 2014, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en el Delegado del Rector para el Servicio de Informática y Comunicaciones.

#### **RESUELVO**

**Primero.** Proceder a la convocatoria pública de una beca de apoyo para la difusión de software libre en el Servicio de Informática y Comunicaciones de la Universidad de Zaragoza, que se regirá por los criterios previstos en las bases que figuran en el ANEXO I de la presente convocatoria.

**Segundo.** La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación: UP: 173 422-E 480.02 "Becas de apoyo en tareas de gestión y servicios", del vigente presupuesto.

**Tercero.** Ordenar la publicación de la presente resolución en las siguientes páginas web:

- <http://sicuz.unizar.es/becas>
- <http://wzar.unizar.es/servicios/becas/>



**Cuarto.** Contra esta convocatoria se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Asimismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Zaragoza, a 15 de octubre de 2014.

**EL DELEGADO DEL RECTOR PARA EL SERVICIO DE  
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES**  
Por delegación de Rector  
de fecha 6 de octubre de 2014

Enrique Teruel Doñate



**Servicio de  
Informática y  
Comunicaciones**  
**Universidad Zaragoza**



## ANEXO I

### BASES DE LA CONVOCATORIA DE UNA BECA DE APOYO EN TAREAS DE DIFUSIÓN DEL SOFTWARE LIBRE EN EL SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

#### Base 1 Condiciones generales y específicas de los candidatos

Los candidatos deberán estar matriculados en una enseñanza oficial de la Universidad de Zaragoza, de grado, primer o segundo ciclo, máster universitario o doctorado.

Además, deberán cumplir las condiciones específicas siguientes en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Tener aprobado un número de créditos igual o superior a la cuarta parte de los que exija la titulación correspondiente [este requisito no será exigible a los estudiantes matriculados en un máster universitario o en doctorado].
- No haber sido beneficiario de la misma beca de apoyo en convocatorias anteriores.

#### Base 2 Duración de la beca

Las actividades relacionadas con la beca se llevarán a cabo desde el 1 de diciembre de 2014, hasta el 30 de noviembre de 2015, y podrán ser prorrogadas hasta en otro año más, siempre que el beneficiario acredite el cumplimiento de las condiciones académicas y de matrícula que se exigieron en la convocatoria.

#### Base 3 Dedicación

La beca supondrá una dedicación de **20 horas semanales**.

El horario se distribuirá según las necesidades e indicaciones del Delegado del Rector del SICUZ, y/o personas en las que delegue, y previo acuerdo con el becario seleccionado, en mañanas y/o tardes. En cualquier caso, y con la finalidad de que el becario pueda compatibilizar sus horas de clase y de estudio con las de dedicación de la beca, el horario deberá ser flexible, desarrollando al menos el 60% de la beca en horario de mañanas.

#### Base 4 Cuantía

La beca tendrá una dotación de **420 € mensuales**.

En aplicación de la normativa que regula las Ayudas al estudio en la Universidad de Zaragoza para los empleados públicos de la misma [Fondo Social], para que la obtención de esta beca conlleve la matrícula gratuita, deberán darse las condiciones establecidas en la citada normativa: *a) haber prestado servicios por un período superior a un año, en el período inmediatamente anterior a la fecha de inicio del plazo de matrícula; ó b) el contrato o nombramiento previsto, vigente en el plazo de matrícula, debe tener una duración prevista superior a un año.*



#### **Base 5 Actividades a desarrollar**

El becario deberá colaborar en el desarrollo de las actividades propias relacionadas con el software libre:

- Colaborar en la organización de eventos divulgativos de software libre y estándares abiertos
- Asesoría a usuarios de la comunidad universitaria en alternativas de software libre.
- Organización de talleres técnicos sobre uso de herramientas de software libre
- Colaborar con otras entidades locales y nacionales en la difusión del software libre
- Publicación de contenidos web, elaboración de noticias para facilitar el conocimiento del software libre
- Colaborar en tareas técnicas de mantenimiento de servidores dedicados a la distribución y difusión de software libre.
- Colaboración con el SICUZ en procesos de documentación interna.
- Otras tareas de naturaleza similar que le sean encomendadas por el grupo de coordinación

#### **Base 6 Plan de formación teórico-práctico y tutor**

El becario seleccionado recibirá la formación que se considere necesaria para el correcto desempeño de sus actividades, siguiendo este Plan de formación teórico-práctico:

- Como objetivos formativos figurarán la mejora de las habilidades técnicas y comunicativas, el aumento de la capacidad de relación, la responsabilidad y la capacidad para organizar sus propias tareas.
- El becario asistirá a sesiones formativas impartidas por el personal del SICUZ, que serán concretadas en función de las expectativas y conocimientos del candidato seleccionado.

A tal efecto, le será asignado un tutor entre el personal técnico del Servicio de Informática y Comunicaciones del grupo de coordinación correspondiente, dependiendo del Área de Usuarios.

#### **Base 7 Derechos y obligaciones**

Al becario de apoyo le serán de aplicación los artículos 38 y 39 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

#### **Base 8 Seguro**

El beneficiario gozará del seguro escolar en los términos establecidos por la legislación vigente. En el supuesto de que no estuviera protegido por el seguro escolar, suscribirá un seguro de accidentes en las condiciones mínimas que fije la universidad.



#### Base 9 Documentación a aportar

- **Impreso de solicitud de beca** normalizado, que será facilitado en la dirección web: <http://sicuz.unizar.es/becas>
- **Currículum vitae** en el que consten los méritos que el estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección, cursos realizados, experiencia anterior, etc.
- **Proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración** [máximo dos folios].
- **Documentación a efectos del cálculo de la renta familiar** [únicamente deberán presentarla quienes no hayan sido becarios en el actual curso académico 2014-2015 en las convocatorias del Ministerio de Educación o del Gobierno Vasco]:
  - Fotocopia del NIF de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años
  - Fotocopia de la declaración o declaraciones de renta correspondientes al ejercicio 2013, efectuadas por los miembros de la unidad familiar
  - Justificantes de los ingresos percibidos y no declarados fiscalmente

#### Base 10 Lugar y plazo de presentación

El impreso de solicitud de beca, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se podrá presentar en el Registro General de la Universidad de Zaragoza, o través de cualquier de los procedimientos establecidos en la ley 30/92 del 26 de noviembre de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, del **16 de octubre al 31 de octubre de 2014**.

#### Base 11 Criterios de valoración

- **Conocimientos mínimos necesarios:** Conocimientos de sistema operativo Linux, instalación y manejo de herramientas de software libre. Capacidad de comprensión, síntesis y comunicación de contextos tecnológicos de software libre. En caso de estudiantes extranjeros, nivel intermedio de español para extranjeros.
- La **valoración** de los méritos presentados por los aspirantes se realizará sobre una puntuación máxima de 20 puntos, de acuerdo a los siguientes criterios:
  - 10 puntos: Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca, demostrado por "currículum vitae". Se realizará prueba práctica y/o entrevista si la comisión lo considera necesario.
  - 8 puntos: Expediente académico.
  - 2 puntos: Situación económica:



La Comisión de valoración podrá declarar desierta la plaza cuando no haya aspirantes que reúnan los méritos suficientes.

#### **Base 12 Comisión de valoración**

La selección será realizada por una Comisión de valoración presidida por el Delegado del Rector para el Servicio de Informática y Comunicaciones, o persona en quien delegue, y formada por:

- Al menos dos técnicos del Servicio de Informática y Comunicaciones.
- El Director del Área de Calidad y Administración del Servicio de Informática y Comunicaciones, o persona en quien delegue.
- Un representante de los estudiantes, elegido por y de entre los que integran la comisión de selección de becarios prevista anualmente para la convocatoria del Ministerio o, en caso de no poder asistir ninguno de ellos, a un representante de los becarios vinculados con el Servicio de Informática y Comunicaciones.

#### **Base 13 Tramitación**

La comisión de valoración comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

#### **Base 14 Propuesta de resolución**

El 7 de noviembre de 2014, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, la comisión de valoración hará pública a través de la página <http://sicuz.unizar.es/becas>, una propuesta de resolución, estableciendo prioridades, al objeto de que en el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de la publicación, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en los lugares indicados, servirá de notificación a los interesados.

- <http://sicuz.unizar.es/becas>

La Comisión evaluadora podrá establecer una lista de espera ordenada, que se hará pública con la propuesta de resolución. Podrán ser llamados los candidatos que formen parte de dicha lista de espera en caso de ser necesario cubrir alguna renuncia. La lista de espera perderá su vigencia con la puesta en marcha de una nueva convocatoria de beca.

#### **Base 15 Resolución definitiva**

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, la comisión de valoración dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en los lugares indicados.

- <http://sicuz.unizar.es/becas>



- <http://wzar.unizar.es/servicios/becas/>

La publicación de la resolución definitiva en dichos lugares, servirá de notificación a los interesados.

#### **Base 16 Recursos**

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad, según lo establecido en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992.

#### **Base 17 Designación y credencial de becario**

El órgano convocante designará al becario a propuesta de la comisión de valoración. Al candidato designado se le extenderá una credencial de becario.

#### **Base 19 Relación jurídica**

Las actividades realizadas por el becario se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

#### **Base 20 Incompatibilidades**

Las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza tienen carácter complementario y por lo tanto son incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad, concepto y curso académico.

No se podrá percibir en un mismo curso académico más de una ayuda de la Universidad de Zaragoza. No obstante lo anterior las becas de apoyo en tareas y de gestión y servicios son compatibles con las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza descritas en los Capítulos III, IV y VI de la normativa, así como con las becas del Ministerio de Educación.

No se podrán compatibilizar dos becas de apoyo de forma simultánea, debiendo el estudiante optar por una de ellas.

Aquellas becas que tengan asignada la dedicación máxima establecida en el artículo 30 de la Normativa, en todo caso, serán incompatibles con cualquier actividad retribuida o ayuda económica que implique la obligación de cumplir un horario o tiempo de dedicación.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de apoyo no contemplada en los apartados anteriores, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad al Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario.

#### **Base 21 Seguridad Social**

En el marco regulador del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y



modernización del sistema de Seguridad Social, los becarios seleccionados quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

## Base 22 Calendario

TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	Del 16 de octubre al 31 de octubre de 2014
Publicación propuesta de resolución	7 de noviembre de 2014
Plazo de alegaciones	Del 8 al 19 de noviembre de 2014
Publicación resolución definitiva	24 de noviembre de 2014
Incorporación	1 de diciembre de 2014.

## Disposición adicional única

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.